

CONVENIO POR MANO DE OBRA

Entre el/la Señor/a: quien acredita identidad con DNI N°: con domicilio real en la calle: de la localidad de:, Provincia de MENDOZA, a quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" por una parte; y por la otra, el Sr: quien acredita identidad con DNI N°:, domiciliado en calle del departamento de: provincia de MENDOZA quien en adelante se designará "EL INSTALADOR"; El Comitente ha resuelto realizar los siguientes trabajos:

para : de uso: ubicada en: de la localidad de: provincia de Mendoza, teniendo en cuenta las normas que lo regulan, para lo cual encomienda al INSTALADOR la ejecución de dicho trabajo en las condiciones que se indican en los puntos subsiguientes.

1- La prestación de servicios es exclusivamente por mano de obra , siendo el importe de: \$ (pesos:), abonados de la siguiente manera:

2- Los trabajos necesarios a realizarse por **D o c u m e n t a c i ó n y Trámites necesarios**, serán contratados por separados no teniéndose relación alguna con el presente convenio.

3- Serán obligaciones del INSTALADOR:

- a) Proveer e instalar un equipo de trabajo necesario para darle un ritmo a los trabajos que garantice su cumplimiento.
- b) Asesorar técnicamente al COMITENTE en todo lo que respecta a detalles técnicos y de seguridad sobre los trabajos en marcha.
- c) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales y privadas; vigentes en la jurisdicción de la obra, asumiendo la plena responsabilidad como INSTALADOR competente.

4- Serán obligaciones del COMITENTE:

- a) Abonar puntualmente los pagos pactados.
- b) Facilitar al INSTALADOR para la mejor disposición de su trabajo todo el espacio libre de obstáculos.
- c) Gestionar y Convenir en conjunto con el INSTALADOR toda **D o c u m e n t a c i ó n y Trámite necesarios** para su aprobación.
- d) Facilitar al INSTALADOR para la mejor disposición de trabajos toda documentación que el mismo Solicite como: mensura, escritura, planos de arquitectura etc.
- e) Respetar las disposiciones que rigen para la habilitación del gas natural acatando todo lo indicado por el INSTALADOR, no pudiendo realizar ningún cambio a los trabajos efectuados sin el consentimiento del INSTALADOR como así también alterar la ejecución de los mismos.

5- Los trabajos adicionales originados por modificaciones, ampliaciones, cambio de calidad, etc., serán resueltos previamente al conocimiento del INSTALADOR y con su autorización escrita para realizar sus posibles cambios.

6- DE CONFORMIDAD las partes firman el presente convenio, en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza a los días del mes de de

FIRMAS: